



Al contestar cite el No. 2022-01-822584

Tipo: Salida Fecha: 23/11/2022 07:48:30 AM
Trámite: 17002 - ESTUDIO, ADMISION, INADMISION O RECHAZO
Sociedad: 807003866 - FLOREZ & ALVARE Exp. 84803
Remitente: 415 - GRUPO DE APOYO JUDICIAL
Destino: 4151 - ARCHIVO APOYO JUDICIAL
Folios: 2 Anexos: NO
Tipo Documental: AVISO LIQ Consecutivo: 415-000234

AVISO LIQUIDACIONES

LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL GRUPO DE APOYO JUDICIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO LEY 772 DEL 03 DE JUNIO DE 2020, POR EL CUAL SE ADOPTARON MEDIDAS ESPECIALES EN MATERIA DE PROCESOS DE INSOLVENCIA, CON EL FIN DE MITIGAR LOS EFECTOS DE LA EMERGENCIA SOCIAL, ECONÓMICA Y ECOLÓGICA EN EL SECTOR EMPRESARIAL Y, EN CUMPLIMIENTO DEL AUTO PROFERIDO EN AUDIENCIA CONTENTIVO EN EL ACTA No. 2022-01-735308 DEL 07 DE OCTUBRE DE 2022, Y EN CONCORDANCIA CON EL AUTO No. 2022-01-766213 DEL 24 DE OCTUBRE DE 2022.

AVISA:

1. Que por auto proferido en audiencia, contentivo en el acta identificada con radicado **No. 2022-01-735308 del 07 de octubre de 2022**, esta Superintendencia, declaró el incumplimiento del Acuerdo de Reorganización y decretó la apertura del proceso de Liquidación Judicial Simplificada de los bienes y haberes de la sociedad **FLÓREZ & ÁLVAREZ S.A.S.**, identificada con NIT. **807.003.866**, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., en los términos previstos en la Ley 1116 de 2006, reformada por la Ley 1429 de 2010, en concordancia con el Decreto Ley 772 del 03 de junio de 2020.
2. Que por auto identificado con radicado **No. 2022-01-766213 del 24 de octubre de 2022**, fue designado de la lista de auxiliares de la justicia de esta Superintendencia, como liquidador de la concursada, el Doctor **Diego Raúl Jiménez Moreno**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.073.377, a quien se puede ubicar en la dirección: **Autonorte Km 21 Vía Tunja Centro Empresarial Oikos Oficina 423 en Tocancipá - Cundinamarca., Celular: 312 526 83 47, Correos electrónicos: diegojimenez8406@gmail.com y/o diego.jimenez@jmainsolvencia.co.**
3. Que de conformidad con lo establecido en el numeral décimo séptimo del auto proferido en audiencia, los acreedores de la sociedad deudora deberán presentar sus créditos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes contados a partir de la desfijación del presente aviso, allegando prueba de su existencia y cuantía. Para el efecto los acreedores deberán presentar sus reclamaciones directamente ante el señor liquidador.



4. Que el presente aviso se fija a partir de la fecha por el término de diez (10) días en la Baranda Virtual de la Superintendencia de Sociedades, en la página web del deudor, en su sede y en las de sus sucursales y agencias durante todo el trámite de la liquidación judicial simplificada.
5. Que el presente aviso se inscribirá en el registro mercantil de la Cámara de Comercio del domicilio del deudor y sus sucursales.
6. El presente aviso **SE FIJA** por el término de diez (10) días hábiles en la baranda virtual de esta Superintendencia de Sociedades, a partir del día **23 de noviembre de 2022**, a las **8:00 a.m.**, y **SE DESFIJA** el día **06 de diciembre de 2022**, a las **5:00 p.m.**

SINDY VANESSA OSPINA SANCHEZ

Secretario Administrativo del Grupo de Apoyo Judicial

TRD: Actuaciones
RAD: 2022-01-735308, 2022-01-766213
CF: M5539



GOBIERNO DE COLOMBIA

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables y así generar más empresa, más empleo.

www.supersociedades.gov.co

webmaster@supersociedades.gov.co

Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10

Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia



MINISTERIO DE COMERCIO,
INDUSTRIA Y TURISMO



certificado en consolidación
1000-1
CO - 071/2021 / ICONTEC